DICTAMEN

CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL Nº 11/13

SERVICIO GASTRONOMICO

Siendo las 08:00 horas del día 09 de octubre de 2013, se reúnen el Sr. Carlos Ferreira y el Blás José María Cabañas Martínez, integrantes del comité evaluador de Ofertas, para realizar la revisión de las ofertas, emitir las conclusiones que correspondan y elevar el informe resultante dentro del marco del llamado por Contratación Directa Plurianual Nª 11/2013 "Servicio Gastronómico para el INCOOP.

Antecedente

El monto total disponible para el llamado por Contratación Directa Nª 11/13 "Servicio Gastronómico" ID N° 257406, es de Gs. 120.000.000. (Guaraníes ciento veinte millones), Gs. 100.000.000. correspondiente al ejercicio 2013 y Gs. 20.000.000. correpondiente al ejercicio año 2014, según se establece el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N° 51/2013.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, el periodo de vigencia de contrato es un mínimo de seis (6) meses.

La Unidad Operativa de Contrataciones del INCOOP realizó el comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones, según expediente N° 331448 y se invito a cinco firmas del ramo, así también se publico por el portal de la DNCP para que puedan participar todas las firmas que deseen.

1. Firmas que presentaron sus ofertas: VELUTE SRL, GUIDO CABALLERO, LAS ROSAS SA, SOLJURO Y ALBERDIN

2. Apertura de Sobres de Ofertas

El día 19 de setiembre de 2013, siendo las 09 horas y 15 minutos, en las oficinas de la Dirección Administrativa y Financiera del INCOOP se realizó la Apertura de Sobres de las Ofertas presentadas en acto público y firmaron el Acta de Apertura la Lic. Angélica Michelfelder, Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Srta. Melania Arevalo, Asistente U.O.C., el Sr. Edgar Duré, por la firma Alberdín, la Sra. Gloria Díaz por la

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
INCOOP

firma VELUTE SRL, la Sra. Alejandra Molas, por la firma LAS ROSAS y el Sr. Efraín Caballero por la firma Guido Caballero Servicio Luch.

A la firma ALBERDIN, se le descalifica por no presentar debidamente el formulario de ofertas, documento sustancial del llamado, las demás firmas presentan todas las documentaciones sustanciales.

Las Ofertas Económicas son las siguientes:

VELUTE SRL
Monto total de la oferta: Gs. 202.000. (Guaraníes doscientos dos mil)

GUIDO CABALLERO SERVICIO DE LUNCH
Monto total de la oferta: Gs. 977.300. (Guaraníes novecientos setenta y siete mil trescientos)

LAS ROSAS S.A.
Monto total de la oferta: Gs. 833.640. (Guaraníes ochocientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta)

SOLJURO
Monto total de la oferta: Gs. 466.620. (Guaraníes cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos veinte)

3. TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTACIONES PRESENTADAS

EMPRESA	DOCUMENTACIONES	CUMPLE
SOLJURO	Formulario de Oferta Fotocopia de CI del propietario Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y 20 de la Ley 2051/03. Declaración Jurada que Garantiza de no estar involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños/as y adolecentes Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas Especificaciones técnicas Declaración Jurada de poseer solvencia Técnica,	CUMPLE

	Financiera, infraestructura y Movilidad para porveer los servicios Certificado de cumplimiento tributario Antecedentes de contratos de la firma	
LAS ROSAS	Formulario de Oferta Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas Especificaciones Técnicas Constancia SIPE Nº 1265322 (todos Activos) Declaración Jurada de poseer experiencia suficiente para prestar el servicio y listado de prestación de servicios Formulario de Oferta Constancia SIPE Nº 1265391 (Todos activos a excepción del IVA)	CUMPLE
GUIDO CABALLERO SERVICIO DE LUNCH	Formulario IVA 08/2013 Certificado de Cumplimiento Tributario Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta Especificaciones Técnicas Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y 20 de la Ley 2051/03. Declaración Jurada que Garantiza de no estar involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños/as y adolecentes	CUMPLE

VELUTE SRL	Formulario de Oferta Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas Declaración Jurada de contar con solvencia técnica, legal y económica Relatorio de la Empresa y listado de clientes Declaración Jurada que Garantiza de no estar involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños/as y adolecentes Constancia SIPE Nº 1265324	CUMPLE

4. EVALUCION DE LAS OFERTAS:

Hechas las verificaciones a las documentaciones sustanciales de las firmas concursantes se constata que todos presentan los documentos requeridos en el PBC; seguidamente se evalúa la oferta más baja que corresponde a la firma VELUTE SRL y su oferta está bien elaborada, llamo la atención el muy bajo costo presentado en el ítem 16 con relación a las otras ofertas, por lo que se le consulto si el precio presupuestado correspondía a lo detallado en dicho item.

La firma contesto que el mismo corresponde a lo detallado, limitando el servicio a 400 cafés en forma mensual, se le volvió a insistir que aclare si el precio de Gs. 1.500 cumple estrictamente a lo requerido en el ítem 16 del pliego, la firma ya no volvió a contestar, por lo que se desecha su presupuesto por limitar su servicio en dicho ítem no ajustándose a lo requerido.

Acto seguido se analiza el segundo presupuesto más bajo presentado, el cual corresponde a la firma SOLJURO, se analizo las documentaciones con lo exigido

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
INCOOP

en el PBC, el cual se ajusta plenamente y analizado su planilla de precio ofertado la misma presenta fielmente a todo lo exigido, por lo cual se puede decir que la misma cumple cabalmente todo lo exigido.

5. Cuadro de Ajuste de Ofertas

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, el periodo de vigencia del contrato de prestación de los servicios será de seis meses

ITEM	DESCRIPCION	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	Servicio Gastronómico	Gs. 60.000.000.	Gs. 120.000.000.

6. Conclusión y Recomendación

La Evaluación se ha realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en su Decreto Reglamentario, Por tal efecto para esta evaluación y comparación de ofertas se utilizaron criterios ajustados a la empresa que cumpla:

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato
- Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a las consideraciones expuestas en la presente evaluación y que se han analizado en igualdad de oportunidades, permitiendo la libre competencia, que se ha deliberado con absoluta independencia de juicio apegado a lo que establece la Ley y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en razón de presentar la menor oferta de conformidad a los precios evaluados por LA TOTALIDAD, que cumple

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS
INCOOP

con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se recomienda elevar al Consejo Directivo salvo mejor parecer de la máxima autoridad, adjudicar el presente llamado por Contratación Directa Plurianual Nª 11/13 "Servicio Gastronómico" a la firma SOLJURO.

Y quedando a entera decisión del Consejo Directivo la Resolución de adjudicación; según el Art. 28 de la Ley 2051/03 punto 3 "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Siendo las 10:00 horas de la fecha mencionada más arriba, se da por terminada el análisis de las ofertas.

BLAS JOSE Ma. CABAÑAS M.

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS
INCOOP

CARLOS FERREIRA